

Expido el presente para conocimiento general y en particular para los demandados en caso de que intentada la notificación personal ésta no pudiera llevarse a cabo.

Dado Palma de Mallorca a 30 de junio de 2000.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—50.604.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Lorenzo Crespi Ferrer, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 194/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, contra doña Isabel Gelabert Roca, doña Francisca Gelabert Roca y don Jaime Gelabert Roca, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de octubre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0480000180194/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de noviembre de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de diciembre de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas, así como a los posibles titulares del dominio posteriores y acreedores posteriores.

Bienes que se sacan a subasta

A) Urbana. Número 27 de orden. Vivienda, letra C, de la planta, piso tercero, de un edificio

sito en Palma, calle Cardenal Despuig, 3. Mide unos 81 metros cuadrados. Linda: Al frente, con la calle Cardenal Despuig; a la izquierda, con la calle Médico Darder; a la derecha, con vivienda, letra D, y al fondo, en parte con las viviendas letras B y D, y con rellano y pasillo común de acceso. Tiene asignada una cuota del 4,5 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Palma de Mallorca al folio 150, del tomo 4.787, libro 755 de Palma IV, finca número 44.772, inscripción tercera.

B) Urbana. Número 4 de orden. Aparcamiento número 14 de la planta sótano, de un edificio sito en Palma, calle Cardenal Despuig, 3, al que se accede mediante una rampa sin número de la expresada calle. Linda: Al frente, con zona de acceso; por la derecha, con el aparcamiento 15; por la izquierda, con el número 13, y por el fondo, con el número 16. Mide 8 metros cuadrados. Le corresponde una cuota del 0,5 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Palma de Mallorca al folio 79, del tomo 4.787, libro 755 de Palma IV, finca número 44.749, inscripción segunda.

Tipo de subasta:

Registral número 44.772: 16.333.328 pesetas.

Registral número 44.749: 2.927.672 pesetas.

Palma de Mallorca, 24 de julio de 2000.—El Juez.—El Secretario.—50.259.

PAMPLONA

Edicto

Don Ernesto Vitalle Vidal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Pamplona,

Hago saber: Que a las doce horas de los días 17 de octubre, 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2000 tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta del bien que luego se relaciona, el cual fue embargado en autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 11/1997-C, promovidos por doña María Ángeles Irigoyen Otazu y don José Antonio Arnedo Perales, contra don Ángel María Viedma Muñoz y doña María Olga Maestu Urrea.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la tasación en primera subasta, y del 20 por 100 de dicho precio, con rebaja del 25 por 100, en la segunda y tercera.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del bien en la primera subasta; en la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera subasta, y en la tercera sin sujeción a tipo, y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo por el ejecutante.

Tercera.—Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que podrán hacerse las posturas por pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación a la que se refiere el apartado segundo, en la cuenta de este Juzgado, clave 3162, en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Bien objeto de la subasta

Finca antes número 10.985, hoy 18.669. Inscrita al folio 206 del tomo 2.877, libro 381 de Pamplona

antiguo, del Registro de la Propiedad número 2 de Pamplona.

Valorado en 6.696.360 pesetas.

Pamplona, 19 de junio de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—50.236.

PARLA

Edicto

Don Francisco Javier Pérez-Olleros Sánchez-Bordona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Parla,

Hago saber: Que en los autos que a continuación se mencionan obra dictada sentencia cuyo encauzamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Parla, 3 de junio de 2000. Don Francisco Javier Pérez-Olleros Sánchez-Bordona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 del partido judicial de Parla, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos al número 101/99, a instancia de «Hispaner Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima», contra inicialmente «Comercial Bermejo Pérez, Sociedad Limitada»; don Juan Bermejo Cruz y la fallecida doña Antonia Pérez García, y finalmente contra los desconocidos herederos de ésta, que fueron citados por edictos, dicto la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo estimar parcialmente la demanda frente a «Comercial Bermejo Pérez, Sociedad Limitada» y don Juan Bermejo Cruz, teniendo por allanados a estos a la misma en cuanto a las cantidades que concretamente en ella se reclaman 680.339 pesetas, y por ya abonadas a la actora dichas cantidades, desestimando la demanda en cuanto a la condena solicitada a los intereses moratorios pactados, y desestimando la demanda frente a los que fueren herederos de doña Antonia Pérez García, no procediendo condenar en costas a los demandados, por lo que la actora abonará las causadas a su instancia.

Notifíquese a las partes esta sentencia, con las prevenciones que establece la Ley respecto de los rebeldes, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días. Así, por esta mi sentencia, lo mando y firmo, juzgando definitivamente en la instancia, doy fe.»

Y para que sirva de notificación en forma a los desconocidos y posibles herederos de la fallecida doña Antonia Pérez García, expido la presente en Parla, 30 de junio de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—50.270.

ROQUETAS DE MAR

Edicto

Doña María Caridad Zurano García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Roquetas de Mar,

Hace saber: que en dicho Juzgado, y con el número 471/96, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, contra don Francisco Jiménez Pérez y doña Josefa Vega Ortiz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá; señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de octubre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en